

Objeto:
Relevamiento Estados
Contables 2019.

Período auditado:
1º de enero de 2019 al
31 de diciembre de
2019.

Normativa relevante:
Leyes y Decretos
Nacionales:
Nº 19.550 y Nº 27.541.
Decreto Nacional
Nº 1.279/89.
Decretos de Necesidad y
Urgencia
Nº 260/20, Nº 297/20, Nº
325/20, Nº 355/20, Nº
408/20 y Nº 459/20.
Resolución General Nº
11-IGJ/20.

Normativa de la CABA:
Constitución de la
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires.
Leyes de la Ciudad
Autónoma de Buenos
Aires
Ley Nº 70.

Resoluciones Técnicas
de la FACPCE
Nº 8, Nº 17, Nº 37 y Nº
41.

Informe Ejecutivo

PROYECTO Nº 116/20
Ministerio de Gobierno
F/N Corporación Antiguo Puerto Madero S.A. (CAPMSA)

Alcance:

Las tareas de auditoría fueron realizadas en la sede de la CAPMSA, siendo la fecha de finalización de las mismas el día 13 de mayo de 2020.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Aclaraciones Previas:

A continuación, se expone el Párrafo de Énfasis con el que, con fecha 7 de mayo de 2020, la Contadora Pública Nacional Destefano Silvia Elena, inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, C.P.C.E.C.A.B.A.) en el Tomo 250, Folio 88, quien, a su vez, firma en carácter de socio del estudio RSM AR S.R.L. inscripto en el C.P.C.E.C.A.B.A. en el Tomo 1 Folio 82, acompañó la opinión del Informe, a saber:

"Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en la Nota 2.3 donde se describen las limitaciones utilizadas por la dirección de la Sociedad conforme lo dispuesto por RG JG 539-18 y el impacto que las mismas generan sobre la lectura de la información de los presentes estados contables."

Principales hallazgos/observaciones:

A) El Directorio no presenta los EECC según lo establecido por el artículo 234 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550¹, en relación con la convocatoria de Accionistas para la consideración de dichos Estados finalizados al 31 de diciembre de 2019, dentro de los cuatro (4) meses posteriores al cierre del ejercicio.

B) De la lectura y análisis efectuados sobre los EECC, al 31 de diciembre de 2019, se constató que tanto en la carátula como en la memoria que acompaña a los mismos, se consigna como última modificación del estatuto social a la realizada en fecha 12 de junio de 2014, sin hacer mención del último reordenamiento del mismo, efectuado

¹ Ley Nº 19.550: "(...) ARTÍCULO 234. — Corresponde a la asamblea ordinaria considerar y resolver los siguientes asuntos:

1) Balance general, estado de los resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del síndico y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le compete resolver conforme a la ley y el estatuto o que sometan a su decisión el directorio, el consejo de vigilancia o los síndicos;

2) Designación y remoción de directores y síndicos miembros del consejo de vigilancia y fijación de su retribución;

3) Responsabilidad de los directores y síndicos y miembros del consejo de vigilancia;

4) Aumentos del capital conforme al artículo 188.

Para considerar los puntos 1) y 2) será convocada dentro de los cuatro (4) meses del cierre del ejercicio(...)."

Estatuto Social de la
CAMPSA.

Equipo auditor:

Sara NICOLINI
Norma PAOLE
Silvia GUERRERO
Carola LANDONIO
Elida TORRES
Alejandro GONZÁLEZ
BALCARCE

con fecha 10 de marzo de 2015 e inscripto en la Inspección General de Justicia (en adelante, IGJ) el día 7 de septiembre de 2016, vulnerando lo establecido en la Resolución Técnica N° 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante, FACPCE), en el Capítulo VII “Información Complementaria”, apartado B.3.b referido a la información del Organismo de Control.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Teniendo en cuenta las circunstancias descriptas en los apartados “Aclaraciones Previas” y “Principales hallazgos/observaciones”, en nuestra opinión los EECC de la CAPMSA al 31 de diciembre de 2019, tomados en conjunto, son representativos de la situación económica y financiera de la Sociedad a esa fecha, de acuerdo con las Normas Contables Profesionales Argentinas.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 116/20.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.